

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-5035/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución interna N° ResIn-EAS-SADM-8/2023 solicita la convalidación de servicios del Prof. Juan Gustavo Namen, en las asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "A" y "D" y 2° año "A", en 8 (ocho) horas cátedra (732), en cada curso.

CONSIDERANDO

Que es necesario convalidar los servicios prestados por el docente, por el periodo comprendido de entre el 01/04/2016 hasta el 31/03/2024.

Que mediante Resolución N° 1702/2017, fue designado como Docente Regular, a cargo del dictado de la asignatura Ciencias Naturales Integradas, en 1 año D en 8 (ocho) horas cátedras.

Que el docente elevó su renuncia al curso 1° A, a partir del 01/10/2017.

Que la materia Ciencias Naturales Integradas pertenecen al Plan en extinción por lo que ya no se dictará a partir del periodo 2024.

Que el Docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por nota DGPRES N° 20/2024 informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949 como Docente Interino, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "A", a partir del 01/04/2016 y hasta el 01/10/2017.

ARTIULO 2º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949 como Docente Interino, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1º año "D", a partir del 01/04/2016 y hasta el 25/10/2017.

ARTÍCULO 3º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949 como Docente Interino, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 2º año "A", a partir del 01/04/2016 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECERTARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 12051 / 2024

Hoja de firmas